

**REGISTRADA BAJO EL N° 14089**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase Patrimonio Histórico y Cultural de la Provincia al edificio de la Biblioteca Popular N° 0925 "Estanislao Zeballos", ubicado en la calle Estanislao Zeballos N° 165, de la localidad de Gobernador Crespo, departamento San Justo, partida inmobiliaria N° 06-07-00 026466/0000.

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Poder Ejecutivo a que, a través de los organismos pertinentes, convenga los medios conducentes a los fines de preservar la construcción edilicia.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS

PRESIDENTE

CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS

PRESIDENTA

CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI

SECRETARIO PARLAMENTARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 16 AGO. 2022

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley

del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Celia Isabel Arena

Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

31122

---